



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3241.

## Artículo de oficio.

(Número 376.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE LAS ISLAS BALEARES.

Obras públicas.—Puertos.—*El Excelentísimo Señor ministro de Fomento comunicó á este gobierno con fecha 30 de mayo último la real orden que dice así:*

Con esta fecha digo al director general de obras públicas lo que sigue:

„Exmo. Sr.—Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de que no se han presentado licitadores en el remate verificado para contratar las obras de limpia del puerto de Palma, en las Baleares; S. M. se ha servido resolver se intente una segunda subasta, para la que V. E. dictará las disposiciones oportunas.„

De real orden lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 30 de mayo de 1853.—Goyanes.

*He dispuesto su publicacion por me-*

*dio de este Boletin oficial para noticia de las personas que quieran tomar parte en la licitacion de la limpia del puerto de esta capital, á cuyo fin se inserta tambien á continuacion el anuncio de subasta y modelo de proposicion que con fecha 1.º del corriente mes ha remitido la Direccion general de Obras públicas. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y la instruccion de 18 de marzo de 1852, se hallan publicadas en el Boletin de 11 de abril de este año número 3174; y el plano, memoria y presupuesto se pondrán de manifiesto en la secretaria de este gobierno á todas las personas que deseen inspeccionarlos. La subasta se realizará el día 20 de octubre próximo á la una de su tarde en el despacho ordinario de este gobierno. Palma 13 de setiembre de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.*

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 30 de mayo de 1853 esta Direccion general ha señalado el día 20 de octubre y á la una de su tarde para

la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Palma en las islas Baleares. El remate girará sobre las rebajas que se hagan á la cantidad de cuatro mrs. por pie cúbico de arena ó fango que se extraiga.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Palma ante el gobernador de las islas Baleares, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de treinta mil reales en metálico, acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de obras públicas ó su equivalente en títulos del 3 por 100, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera mejora admisible de un décimo de maravedí, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores.

Madrid 1.º de setiembre de 1853.—  
El director general de obras públicas,  
José Maria de Mora.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de  
enterado del anuncio publica-  
do con fecha de

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de

se compromete á tomar á su cargo

con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (*Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.*)

*Fecha y firma del proponente.*

(Número 377.)

Obras públicas.—Puertos.—*El Excelentísimo Señor ministro de Fomento comunicó á este gobierno con fecha 30 de mayo último la real orden del tenor siguiente:*

Con esta fecha digo al director general de obras públicas, lo que sigue:

«Exmo. Sr.—Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de que no se han presentado licitadores en el remate verificado para contratar la ejecucion de las obras de mejora del puerto de Ciudadela, en Menorca; S. M. se ha servido resolver se intente una segunda subasta, para la que V. E. dictará las órdenes oportunas.»

De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1853.

—Govantes.

*Se publica en este periódico para noticia de las personas que quieran tomar parte en la licitacion de las obras de mejora y limpia del puerto de Ciudadela, á cuyo efecto se publica tambien á continuacion el anuncio de la subasta y modelo de proposicion que con fecha 1.º de este mes, ha remitido la Direccion general de obras públicas. Los pliegos de condiciones económicas y facultativas y la instruccion de 18 de marzo de 1852, están publicadas en el Boletin oficial de 11 de abril de este año número 3174, y el plano, memoria y presupuesto se pondrán de manifiesto en la secretaria de este gobierno á todas las personas que deseen inspeccionarlos. La subasta se verificará el dia 20 de octubre próximo á la una de su tarde en el despacho ordinario de este gobierno. Palma 13 de setiembre de 1853.—El V. P. del C. P.*  
—Felipe Puigdorfila.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real órden de 30 de mayo de 1853 esta Direccion general ha señalado el dia 20 de octubre próximo á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora y limpia del puerto de Ciudadela en la isla de Menorca. El remate girará sobre rebaja del presupuesto aprobado que asciende á la suma de doscientos mil ochocientos treinta reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Palma ante el gobernador de las islas Baleares, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de cuarenta mil reales en metálico, acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de obras públicas, ó su equivalente en títulos del 3 por 100, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja admisible de mil reales, pudiendo ser las demas á voluntad de los licitadores.

Madrid 1.º de setiembre de 1853.—  
El director general de obras públicas,  
José Maria de Mora.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de  
enterado del anuncio publica-  
do con fecha de

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de

se compromete á tomar á su cargo

con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (*Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.*)

*Fecha y firma del proponente.*



## CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de agosto de 1853.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera. . . . .	3	18	»
Cebada id. . . . .	1	16	»
Centeno id. . . . .	1	10	»
Maiz id. . . . .	3	»	»
Garbanzos id. . . . .	4	16	»
Arroz, arroba. . . . .	1	12	»
Aceite, cuartan . . . . .	1	8	»
Vino, cuartin. . . . .	2	»	»
Aguardiente idem. . . . .	5	»	»
Vaca, libra. . . . .	»	7	6
Carnero id. . . . .	»	7	»
Tocino id. . . . .	»	9	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	4	2	»
Habas id. . . . .	3	8	»
Habichuelas id. . . . .	6	2	»
Guijas id. . . . .	3	4	»
Leña, quintal. . . . .	»	5	»
Carbon id. . . . .	1	4	»
Algarrobas id. . . . .	1	3	»
Almendron id. . . . .	17	12	»
Queso id. . . . .	14	14	»
Lana id. . . . .	20	»	»

Palma 16 de agosto de 1853.— El alcalde, José Antonio Togores.



## CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la primera quincena del mes de junio de 1853.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	»	»	»
Cebada, id. . . . .	2	5	»
Centeno, id. . . . .	»	»	»
Maiz, id. . . . .	»	»	»
Garbanzos, id. . . . .	6	»	»
Arroz, arroba. . . . .	1	10	4
Aceite, cuartan . . . . .	1	14	»
Vino, cuartin. . . . .	»	7	6
Aguardiente, libra . . . . .	»	2	»
Vaca, libra. . . . .	»	5	»
Carnero, idem. . . . .	»	5	»
Tocino, idem. . . . .	»	»	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	3	2	»
Habas, idem. . . . .	2	14	»
Habichuelas, idem. . . . .	»	»	»
Guijas, idem. . . . .	3	»	»
Leña, quintal. . . . .	»	4	»
Carbon, idem. . . . .	»	17	»
Algarrobas, idem. . . . .	»	»	»
Almendron, idem. . . . .	»	»	»
Queso, idem. . . . .	11	»	»
Lana, idem. . . . .	»	»	»

Ciudadela 18 de junio de 1853.—El alcalde, el marques de Albranca.



## CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de primera necesidad que á continuación se expresan durante la primera quincena del mes de junio de 1853.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera. . . . .	3	12	»
Cebada id. . . . .	1	10	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Maiz id. . . . .	»	»	»
Garbanzos id. . . . .	6	»	»
Arroz, arroba. . . . .	1	11	9
Aceite, cuartan . . . . .	1	10	»
Vino, cuartin. . . . .	1	4	»
Aguardiente, idem. . . . .	4	16	»

Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero id. . . . .	»	6	»
Tocino id. . . . .	»	9	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	»	»	»
Habas id. . . . .	3	»	»
Habichuelas id. . . . .	5	5	»
Guijas id. . . . .	3	»	»
Leña, quintal. . . . .	»	3	»
Carbon id. . . . .	»	12	»
Algarrobas id. . . . .	»	»	»
Almendron id. . . . .	»	»	»
Queso id. . . . .	»	»	»
Lana id. . . . .	»	»	»

Iviza 16 de junio 1853.—Sebastian Llombart.

## ANUNCIOS.

## AVISO IMPORTANTE

para los señores exclaustros.

El Exmo. Sr. D. Juan Brunelli, arzobispo de Tesalónica y Nuncio del Sumo Pontífice en estos Reinos, puede dispensar á los exclaustros la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aun los que tienen aneja la cura de almas.

Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia, puede hacer la solicitud y remitirla por el correo en carta franca á D. Felipe Ruiz y Codina, calle de Torrija, núm. 6, cuarto principal, en Madrid.

## AVISO

á los que tienen papel de créditos contra el Estado.

Don Felipe Ruiz y Codina, propietario, residente en esta corte, encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo en la caja nacional de amortizacion; continúa haciendo con la posible prontitud cuantas operaciones se le encargan, y recibe toda clase de encargos, pero solo por carta franca, calle de Torrija, número 6, cuarto principal, en Madrid.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE DON FRANCISCO DE P. TORRENS.